



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01269** -2013-A/MPMN

Moquegua, **20 NOV. 2013**

VISTO: El Informe Nº 150-2013-FALV-RO-TRAMOIII/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe Nº 6109-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 150-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 1895-2013-ASO-OSLO-GM/MPMN; Informe Nº 2880-2013-OSLO-GM/MPMN; Informe Nº 160-2013-FALV-RO-TRAMOIII/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe Nº 6349-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 152-2013-JOVD-IO-OSLO-GM/MPMN; Informe Nº 1950-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 2955-2013-OSLO/GM7MPMN; Informe Nº 103-2013-JCMM-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 01012-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1483-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 2391-2013-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1454-2013-GAJ-GM/MPMN, a través de los cuales solicitan la Aprobación de la Ampliación Presupuestal Nº 04 del Proyecto **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo ha establecido el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

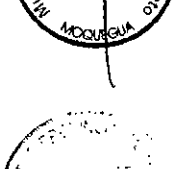
Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00610-2010-A/MPMN de fecha 09 de Setiembre del 2010, se aprueba Expediente Técnico **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, por un Presupuesto que asciende a S/. 3'259,880.10 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 10/100 NUEVOS SOLES), bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa, con Plazo de Ejecución de Obra por 95 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0445-2011-A/MPMN de fecha 15 de Julio del 2011, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional y Deductivos Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, por un monto Adicional de S/. 1'105,908.51 Nuevos Soles, Monto del Deductivo de S/. 291,608.55 Nuevos Soles, con un Asignación Presupuestal de S/. 814,299.96 Nuevos Soles y con una Ampliación de Plazo Nº 01 de 60 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00178-2012-A/MPMN de fecha 06 de Marzo del 2012, se aprueba la Ampliación Presupuestal Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 02 del Expediente Técnico **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, con un monto ascendente S/. 1'908,105.35 Nuevos Soles y con una Ampliación de Plazo Nº 02 por 243 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00812-2012-A/MPMN de fecha 23 de Julio del 2012, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 03 de la Obra denominada **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, por el Plazo de 239 días calendario, que sumados al Plazo inicial más Ampliación de Plazo Nº 01, 02 y 03 se tiene un total de 637 días calendario, bajo la Modalidad de Administración Directa, la misma que no Genera Mayor Asignación Presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 01192-2012-A/MPMN de fecha 15 de Noviembre del 2012, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 04 de la Obra denominada **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM**



33+000 AL KM 39+340", por el plazo de 122 días calendario, que sumados al Plazo inicial más Ampliación de Plazo N° 01, 02, 03 y 04 se tiene un total de 759 días calendario, bajo la Modalidad de Administración Directa, la misma que no Genera Mayor Asignación Presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00441-2013-A/MPMN de fecha 15 de Mayo del 2013, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, por un monto ascendiente S/. 611,370.93 Nuevos Soles y por un Plazo de 228 días calendario.

Que, mediante Informe N° 150-2013-FALV-RO-TRAMOIII/SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 14 de Octubre del 2013, el Residente de obra informa al Sub Gerente de Obras Públicas que remite el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 de la obra **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, Tramo III, la modificación presupuestal está supeditada por la variación de precios unitarios tanto en combustible y por los incrementos anuales que se hacen a los trabajadores bajo Régimen de Construcción Civil. Dicho presupuesto permitirá cubrir los gastos de mano de obra y combustibles para la culminación de la obra.

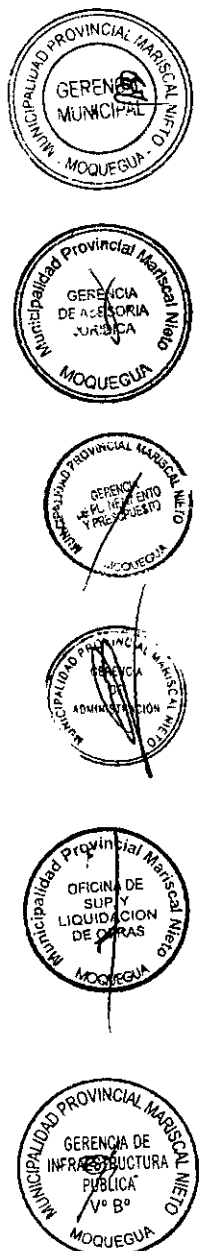
Mediante Informe N° 150-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 22 de Octubre del 2013, el Inspector de Obra informa al (e) Área de Supervisión de Obras, indicando que de la revisión del expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 se encontró Observaciones. Asimismo, recomienda que se derive el expediente al Área Usuaría para que pueda absolver las observaciones y regularizar para que se continúe con el trámite. Con Informe N° 1895-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN ratifica el informe de la referencia.

Con Informe N° 160-2013-FALV-RO-TRAMOIII/SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 28 de Octubre del 2013, el Residente de Obra remite expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 de la obra denominada **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, Tramo III, el mismo que se encuentra levantado la observaciones planteadas por el Inspector de Obra. Asimismo, solicita se derive a la OSLO para su revisión y/o aprobación correspondiente.

Mediante Informe N° 152-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de Octubre del 2013, el Inspector de Obra informa al (e) Área de Supervisión de Obras que de la revisión del expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 de la Obra **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, Tramo III, se encuentra apto para ser aprobado mediante acto resolutivo, por lo que da CONFORMIDAD correspondiente, y el monto del adicional que corresponde es un total de S/. 236,613.55 Nuevos Soles, el cual se incremento al Costo Directo no Generando Incremento a Costo Indirecto, por la causal de ser una actualización de precios.

Mediante Informe N° 1950-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN de fecha 31 de Octubre del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la CONFORMIDAD emitido por el Inspector de Obra, al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 de la Obra **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, Tramo III. Con Informe N° 2955-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 31 de Octubre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Gerente Municipal indicando que de la revisión y evaluación al informe emitió por el Inspector de obra, donde Concluye dar Opinión FAVORABLE al expediente de Ampliación Presupuestal N° 04, por estar dentro de los parámetros de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa". Por lo que sugiere derivar el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y acciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 0103-2013-JCMM-SPI-GPP/GM/MPMN/MOQ de fecha 06 de Noviembre del 2013, el Evaluador de Proyectos - OPI emite informe de acuerdo a las competencias de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, que según informe de la referencia de la OSLO donde da opinión Favorable a Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 a la obra



"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340", Tramo III, al respecto indica que no se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del SNIP, en ese sentido señala que el Proyecto no ha sido elaborado y/o ejecutado bajo las disposiciones del SNIP, por lo que no es función de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI) emitir Opinión Técnica respecto del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto.

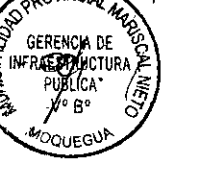
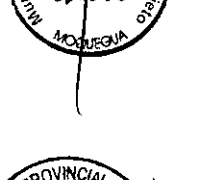
Con Informe N° 01012-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 07 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI informa a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto de la Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, Tramo III, indicando que no es función de esta Sub Gerencia de Programación e Inversiones emitir opinión técnica respecto al expediente en mención, por no encontrarse registrado en el Banco de Proyectos del SNIP, dicho proyecto no ha sido elaborado y/o ejecutado bajo las disposiciones del SNIP.

Mediante Informe N° 1483-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 08 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que solicitan OPINION PRESUPUESTAL para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto con Secuencia Funcional 0112 **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, Tramo III, de lo revisado concluye: 1.- La OSLO, previa evaluación concluye que la Ampliación Presupuestal N° 04, solicitado es Procedente y/o conforme haciendo referencia al informe técnico correspondiente. 2.- La Sub Gerencia de Programación e Inversiones, luego de la revisión concluye que el Proyecto no se encuentra enmarcado dentro de SNIP, por lo que emite opinión técnica correspondiente. 3.- E Proyecto se encuentra en ejecución física, tiene denominación genérica, es decir no se encuentra dentro de las exigencias del marco del SNIP. 4.- La Gerencia de Infraestructura Pública, remite informe de Propuesta de Modificación, la misma que será formalizada a través de nota modificatoria, previa aprobación del presente y solicitud de asignación presupuestal. Por lo tanto concluye la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda indicando que el Proyecto cuenta con Previsión Presupuestal, y emite **opinión FAVORABLE para la Aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04, vía acto resolutive.**

Mediante Informe N° 2391-2013-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite Opinión Presupuestal para la Aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto con Código SNIP N° 46210 denominado **"MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA (ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, TRAMO III, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA), de acuerdo a lo revisado expediente emite opinión FAVORABLE para la aprobación del Expediente en mención, el cual cuenta con previsión presupuestaria, por lo que emite opinión favorable para la aprobación vía acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 1454-2013-GAJ-GM/A/MPMN de fecha 14 de Noviembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica por todo lo expuesto y evaluación correspondiente **OPINA: que es PROCEDENTE** que se apruebe vía acto resolutive la Ampliación Presupuestal N° 04 por causal de actualización de precios, proyecto **"ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340"**, Tramo III, por el Monto de S/. 236,613.55 (Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Trece con 55/100 Nuevos Soles), el cual se incrementara directamente al Costo Directo.

Por lo tanto y de conformidad con la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado que aprueba las Normas de Control Interno mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y al amparo del artículo 6° y 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 04 por la causal de actualización de precios del Proyecto "ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340", Tramo III, por el monto ascendiente S/. 236,613.55 (Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Trece con 55/100 Nuevos Soles), el cual se incrementara directamente al Costo Directo, conforme al expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04, por un monto de S/. 236,613.55 (Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Trece con 55/100 Nuevos Soles) del Proyecto "ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340", Tramo III.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

[Handwritten Signature]
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

